



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1619-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1550-2019-UNHEVAL, de fecha 19 de noviembre de 2019, se AUTORIZA la salida de vehículos de propiedad de la UNHEVAL, conducido por servidores adscritos a la Sub Unidad de Transporte, para la difusión y propaganda del Proceso de Admisión 2020-II;

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 1484-2019-UNHEVAL/DA, solicita asignación de bolsa de viaje de S/ 650.00 al señor Roberto Federico Dávila y Martel, conductor del minibus JAC de placa de rodaje EGV N° 168, con el cual viajarán al departamento de San Martín para la difusión y propaganda del proceso de admisión 2020-II del 16 al 20 de diciembre de 2019;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1403-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Informe N° 3173-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, con el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto informa, de acuerdo a lo solicitado, que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 650.00 como bolsa de viaje a nombre del señor Roberto Federico Dávila y Martel, para cubrir los gastos de combustible, cochera, peaje e imprevistos del minibus JAC de placa N° EGV-168. Recordando que se tome en consideración el artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al art. 40.3: "la rendición de cuentas no debe exceder de los (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo se trate de actividades en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10044-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 26 al 30 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Rectoral N° 1550-2019-UNHEVAL, de fecha 19 de noviembre de 2019, en el extremo de **OTORGAR** al conductor ROBERTO FEDERICO DÁVILA Y MARTEL una **bolsa de viaje de seiscientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 650.00)**, afecto a la Genérica de Gasto 23.27.1199, Meta 035 y Certificación Presupuestal 4564, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos de combustible, cochera, peaje e imprevistos del minibus JAC de placa N° EGV 168, del 16 al 20 de diciembre de 2019, en el viaje a las ciudades de Aguaytía, Aucayacu, Pucallpa y Tarapoto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Signature]
Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

